



CONTRATO DE ARRIENDO

En San Pedro de Atacama a 11 de agosto de 2014, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama Rut 69.252.500-0, representada por su Alcaldesa señorita **SANDRA BERNA MARTINEZ**, C.I. N° **7.270.519-K** Chilena, con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, San Pedro de Atacama, y la señora **LUCIA HILDA LIQUE TINTE**, C.I. N° 10.768.727-0, con domicilio en Pasaje Aduana N° 120, Población Alto Jama, San Pedro de Atacama, en adelante "El Propietario", acuerdan lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Municipalidad de San Pedro de Atacama, debe dar cumplimiento con el Convenio suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta, aprobado mediante Resolución N° 586 de fecha 17 de mayo de 2006.
- 2° Que, existe la disponibilidad presupuestaria para financiar el pago de la renta de arrendamiento de una vivienda.

LAS PARTES ACUERDAN

- PRIMERO** Doña **Lucia Hilda Lique Tinte**, dan por este acto en arriendo a la Municipalidad de San Pedro de Atacama una habitación ubicada en Pasaje Aduana N° 120, Población Alto Jama, la cual será utilizada como vivienda para el profesional de turno que acudirá como refuerzo de campaña de invierno en el Cesfam San Pedro de Atacama.
- SEGUNDO** La Municipalidad declara recibir en este acto la habitación arrendada en buen estado de conservación y a su entera satisfacción, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo.
- TERCERO** La Municipalidad se obliga a mantener en perfecto estado de aseo y conservación la habitación arrendada, pudiendo realizar mejoras a su costo previa autorización expresa del propietario.
- CUARTO** La Municipalidad se compromete a pagar la suma única total de \$435.500.- (cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos 00/100); Los cuales serán pagados en el mes de agosto de año en curso. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Directora del Departamento de Salud Municipal.
- QUINTO** Se deja estipulado que el presente contrato durara a contar del día 06 de julio de 2014 hasta el 29 de agosto de 2014, a menos

LM

9

que una de las partes ponga fin al presente contrato comunicando con a lo menos 15 días de anticipación, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTO El profesional que ocupe la Habitación, se responsabilizará por la mantención y la perfecta conservación de la infraestructura.

SEPTIMO El gasto que genere el presente contrato será con cargo a la cuenta N° 215-22-09-002 "arriendo de Edificios" del Presupuesto del Departamento de Salud año 2014.

OCTAVO El presente Contrato se firma en triplicado de igual fecha y tenor quedando dos en poder da la municipalidad y una en poder del propietario, quien declara firmar en este acto a su entera conformidad.

NOVENO Las partes fijan su domicilio en San Pedro de Atacama y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

[Handwritten signature]
LUCIA HILDA LIQUE TINTE
Propietaria
10.768.727-0



[Handwritten signature]
SANDRA BERNA MARTINEZ
Alcaldesa
7.270.519-K

[Handwritten signature]
SBM/PPA/KCHC/CDC/mrc



[Handwritten signature]
Sonia Reyes Soza
Oficial Civil Adjunto

SAN PEDRO DE ATACAMA 22 AGO 2014